



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad
DECRETO No.

0385

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0384 DEL 31 OCTUBRE DE 2019.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto N° 0383 de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por el Alcalde del Municipio de Pasto, se incorporaron unos recursos de cofinanciación al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto, para la vigencia 2019.

Que los recursos que ingresaron al presupuesto del Municipio de Pasto provienen de los convenios interadministrativos No 1833 y 1834 de 2017, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Pasto, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de Centros de Integración Ciudadana - CIC en el municipio sector Sagrado Corazón de Jesús y Catambuco respectivamente.

Que los aportes asignados por el Ministerio del Interior – FONSECON, como parte del aporte en el marco del convenio No 1833 por la vigencia 2019 son por el valor de CIENTO VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON 25/100 M/CTE. (\$124.439.842,25).

Que los aportes asignados por el Ministerio del Interior – FONSECON, como parte del aporte en el marco del convenio No 1834 por la vigencia 2019 son por el valor de VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON 21/100 M/CTE. (\$21.393.123,21).

Que los aportes asignados por el Ministerio del Interior – FONSECON fueron incorporados mediante decreto N° 0384 de fecha 31 de octubre de 2019, que en el artículo primero se establecieron códigos y valores que no corresponden con la adición.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero del decreto 0384 de 31 de octubre de 2019, el cual quedará así: Adicionar al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2019 la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 46/100 M/CTE. (\$145.832.965,46), de acuerdo con el siguiente detalle y de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	TOTAL, INGRESOS	145.832.965,46
13	RECURSOS DE CAPITAL	145.832.965,46
1301	RECURSOS DE COFINANCIACION	145.832.965,46
130102	Cofinanciación del nivel nacional	145.832.965,46
13010204	Cofinanciación Ministerio del Interior convenio No 1833 - Sagrado Corazón de Jesús	124.439.842,25



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No.

0395-

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0384 DEL 31 OCTUBRE DE 2019.

13010205	Cofinanciación Ministerio del Interior convenio No 1834 - Catambuco	21.393.123,21
----------	---	---------------

Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
2	GASTOS DEL MUNICIPIO	145.832.965,46
23	INVERSION SOCIAL	145.832.965,46
2305	SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	145.832.965,46
230501	DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ	145.832.965,46
23050101	Seguridad Convivencia y Justicia	145.832.965,46
2305010103	CONVIVENCIA	145.832.965,46
230501010359	Cofinanciación Nacional	145.832.965,46
23050101035901	Fortalecimiento a la convivencia en el municipio de Pasto	145.832.965,46
2305010103590101	Construcción, mantenimiento, infraestructura y dotación de instalaciones Sagrado Corazón de Jesús	115.685.217,7
2305010103590102	Interventoría a la obra Sagrado Corazón de Jesús	8.754.624,55
2305010103590103	Construcción, mantenimiento, infraestructura y dotación de instalaciones Catambuco	19.662.258,61
2305010103590104	Interventoría a la obra Catambuco	1.730.864,60

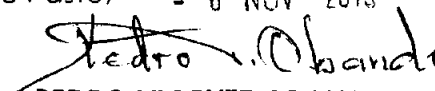
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la presente modificatoria.


ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 6 NOV 2019


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde


Aprabó: AMANDA VALLEJO CÁRDENA, Secretaria de Hacienda
Revisó: CARMEN ELISA DÍAZ, Jefe Oficina de Presupuesto
Proyectó: NUBIA NUPAN, Profesional contratista